



Aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2023

Procedimiento de selección de plazas con reserva para discapacidad en convocatorias de plazas de Profesorado Ayudante Doctor

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) recoge medidas de acción positiva para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, como es la obligación establecer una reserva específica de plazas en las ofertas de empleo público. En el ámbito andaluz, la Ley 4/2017 de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía establece como medida de acción positiva la reserva de plazas, en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal, de un cupo no inferior al 10% de las vacantes a favor de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Lo dispuesto en el EBEP en materia de integración profesional de las personas con discapacidad es de aplicación universidades públicas, aunque presenta una dificultad especial de aplicación en los concursos de plazas de personal docente e investigador (PDI). Por ello, la CRUE aprobó el 9 de mayo de 2017 un documento de recomendaciones para el establecimiento de una reserva de plazas de PDI a favor de las personas con discapacidad. Las recomendaciones contenidas en este documento se dirigen específicamente al ámbito profesional del PDI, en el que la incorporación de personas con discapacidad se ha visto especialmente limitada por condicionantes de tipo normativo, a consecuencia de las cuales se han impuesto severas restricciones a la posibilidad de las universidades de desarrollar una política de plantilla adecuada a su disponibilidad presupuestaria y a sus necesidades.

Por lo tanto, se considera necesario establecer el presente procedimiento de selección de plazas con reserva para personas con discapacidad. Se establecen una serie de pasos secuenciales para la asignación de las plazas para el cupo de reserva, de manera que sólo se pasará al paso siguiente cuando queden plazas por cubrir.

PASO 1. Se adscribirá una plaza por el cupo de reserva a todas aquellas Áreas de Conocimiento cuyo Departamento así lo solicite.

PASO 2. Se adscribirá una plaza al Área de Conocimiento para la que se convoque el mayor número de plazas de las mismas características, una vez restadas las plazas que se hubieran asignado por el cupo de reserva en cualquiera de las dos convocatorias anteriores, siempre que este número sea superior a 2. Si el número de áreas supera la cantidad que queda por asignar al cupo de reserva, se efectuará un sorteo.

PASO 3. Se realizará un sorteo entre las Áreas de Conocimiento para las que se convoque más de 1 plaza de las mismas características, una vez restadas las plazas que se hubieran asignado por el cupo de reserva en cualquiera de las dos convocatorias anteriores.

PASO 4. Se realizará un sorteo entre las Áreas restantes para las que no se haya asignado plazas por el cupo de reserva en cualquiera de las dos convocatorias anteriores.